RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 068-2024/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 06 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El INFORME Nº 003-2024-MDJ/GDES-SGPDD/DEMUNA, con Registro de Ingreso Nº 145, de fecha 23/04/2024; el INFORME Nº 112-2024-MDJ/GDES-G, de fecha 24/04/2024; el Dictamen de Concejo Nº 23 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 05, de fecha 02/05/2024 y el Acuerdo de Concejo Nº 040-2024/MDJ-A, de fecha 03/05/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el estado Peruano en su Artículo 3º, inciso 1), señala que todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas, deberán tener consideración primordial al interés superior del niño; que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, para la cual aseguran que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños que cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes - Ley Nº 27337 en su Artículo 42º, señala que La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el Artículo 43º, numeral 2) de la Ley Nº 27337, señala que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 355-2009-MINDES, se crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, cuya finalidad es objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 136-2021/MDJ-A, de fecha 21/04/2021 sé que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – de la Municipalidad Distrital de Jazán, cuya abreviatura es CCONNA - MDJ;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05, de fecha 02/05/2023, se analizó y debatió el INFORME N° 112-2024-MDJ/GDES-G, con Registro de Ingreso N° 145, de fecha 24/04/2024, a través del cual la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, hace llegar el Plan de Trabajo Anual del Consejo Consultivo Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA – MDJ 2024;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2024/MDJ-A, de fecha 03/05/2024, se aprobó el Plan de Trabajo Anual del Consejo Consultivo Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA – MDJ 2024;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CONSEJO CONSULTIVO PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CCONNA – MDJ 2024, que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Promoción y Defensa de los Derechos y Responsable de la DEMUNA el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General notificar la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes y a la Oficina de Relaciones Publica e Imagen Institucional la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JAZAN
GEINER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45739932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 02 ejemplares

PLAN DE TRABAJO ANUAL
CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: (CCONNA MDJ 2024)

I. INTRODUCCIÓN:

El Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA - MDJ es un espacio de participación de carácter consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes entre los nueve (09) y dieciséis (16) años.

Este espacio contribuye con autoridades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a nivel nacional así como autoridades locales (Distritales y Provinciales) y Regionales, su objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° ALCALDIA JAZAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENCIA DE DESARROLLO ECON. Y SOCIAL JAZAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° DEMUNA JAZAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SECRETARIA GENERAL JAZAN

II. JUSTIFICACIÓN:

La participación de niña, niños y adolescentes es un derecho que implica ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones que los involucran; esto incluye el derecho a estar informados e informadas, expresar opinión, ser escuchados e intervenir en temas de su interés.

Formas de participar:

En políticas públicas, formando parte del Consejo Consultivo de niñas, Niños y Adolescentes que es consultado sobre una ley, plan local, nacional o colaborando con propuestas del presupuesto participativo.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

III. OBJETIVO DELCCONNA - MDJ:

El objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes.

IV. FUNCIONES DEL CCONNA - MDJ:

- Difundir y promover los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con la Sub Gerencia de Promoción y Defensa de los Derechos (DEMUNA y OMAPED).
- Elaborar y presentar propuestas de políticas públicas locales en materia de infancia y adolescencia ante la Administración Municipal.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre infancia y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes de su jurisdicción y en su caso expresar opinión ante la Administración Municipal.

V. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CCONNA - MDJ:

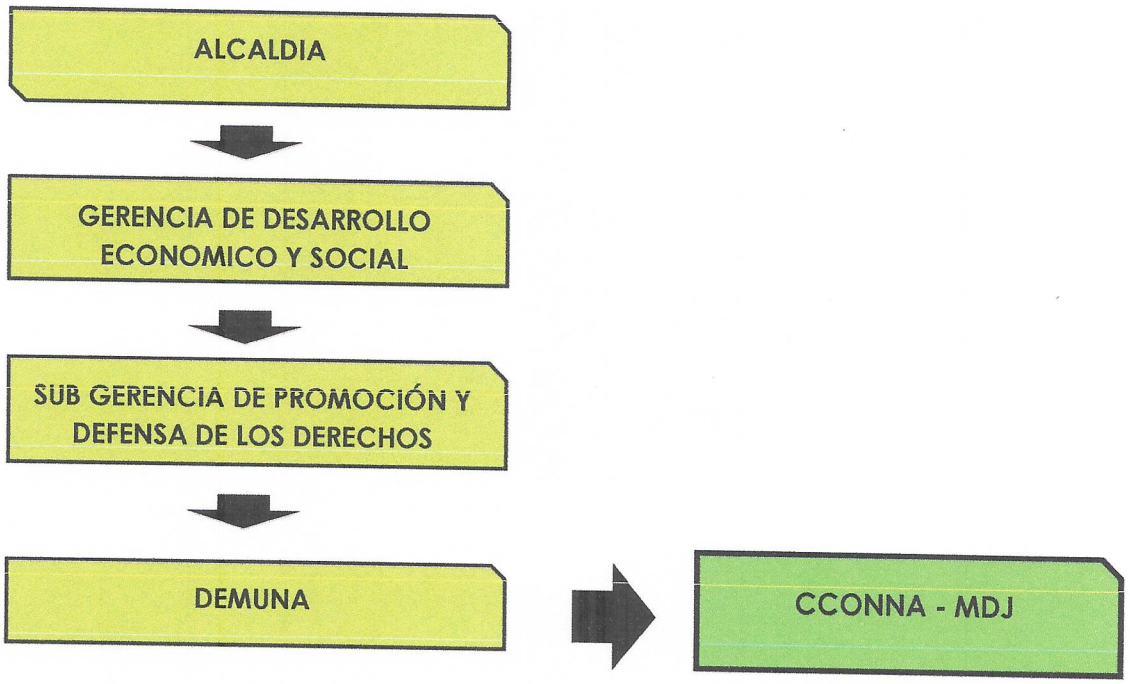

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

VI. MARCO JURÍDICO DEL CCONNA - MDJ:

a. Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - Resolución Ministerial N° 355-2009-MINDES.
b. Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - Resolución Ministerial N° Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - Resolución Ministerial N° 355-2009-MINDES.
c. 617-2010-MINDES.
d. ORDENANZA MUNICIPAL N° 114-2020/MDJ-A, de fecha 13/01/2020 – que crea la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y del Adolescente – DEMUNA, del Distrito de Jazán.
e. ORDENANZA MUNICIPAL N° 136-2021/MDJ-A, de fecha 21/04/2021 – que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – de la Municipalidad Distrital de Jazán.

VII. TEMAS PRIORITARIOS DEL CCONNA - MDJ:

El Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) puede abordar una amplia gama de temas sociales relevantes para el bienestar y desarrollo integral de este grupo poblacional, brinda charlas informativas, didácticas e interactivas dirigidas a docentes, padres de familia, jóvenes y adolescentes para el uso correcto de las redes sociales.

1. **Educación de Calidad:**
   - Acceso equitativo a la educación.
   - Calidad de la educación y métodos pedagógicos.
   - Prevención del acoso escolar.
2. **Salud Integral:**
   - Acceso a servicios de atención médica y salud mental.
   - Educación sobre hábitos saludables y prevención de enfermedades.
   - Abordaje de la salud sexual y reproductiva.
3. **Derechos y Participación Ciudadana:**
   - Conocimiento y ejercicio de sus derechos.
   - Participación activa en la toma de decisiones a nivel local y nacional.
   - Acceso a la información y libertad de expresión.
4. **Prevención del Abuso y Violencia:**
   - Estrategias para prevenir el maltrato infantil.
   - Prevención del acoso y la violencia de género.
   - Apoyo a víctimas de violencia.

5. **Inclusión Social:**
   - Garantía de igualdad de oportunidades para todos.
   - Sensibilización y prevención de la discriminación.
   - Acciones para apoyar a grupos vulnerables.
6. **Desarrollo Sostenible:**
   - Concientización sobre la importancia de la sostenibilidad.
   - Participación en proyectos comunitarios enfocados en el medio ambiente.
   - Promoción de estilos de vida sostenibles.
7. **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):**
   - Acceso a la tecnología de manera segura y educativa.
   - Conciencia sobre los riesgos y beneficios de las TIC.
   - Uso responsable de las redes sociales.
8. **Cultura y Recreación:**
   - Acceso a actividades culturales y recreativas.
   - Fomento de la creatividad y expresión artística.
   - Promoción de deportes y actividades físicas.
9. **Empoderamiento y Liderazgo:**
   - Desarrollo de habilidades de liderazgo.
   - Promoción del autoconocimiento y la autoestima.
   - Inspiración para el cambio positivo en sus comunidades.
10. **Economía y Empleabilidad:**
    - Educación financiera.
    - Oportunidades de formación y empleo para adolescentes.
    - Fomento del espíritu emprendedor.
11. **Familia y Comunidad:**
    - Apoyo a estructuras familiares diversas.
    - Fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios.
    - Estrategias para abordar la migración y sus impactos.
12. **Crisis y Desastres:**
    - Preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
    - Apoyo emocional durante crisis y desastres.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JAZAN V°B° ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JAZAN V°B° GERENCIA DE DESARROLLO ECON. Y SOCIAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JAZAN V°B° DEMUNA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JAZAN V°B° SECRETARIA GENERAL

- Acciones para mitigar los impactos de eventos adversos.

VIII. INDICADORES:

a) Participación Activa:

- Número de reuniones o sesiones en las que los niños, niñas y adolescentes participan activamente.
- Porcentaje de integrantes del Consejo que contribuyen con ideas y propuestas durante las reuniones.

b) Capacitación y Desarrollo:

- Número de talleres o capacitaciones realizadas para fortalecer las habilidades de liderazgo y participación de los miembros del Consejo.
- Porcentaje de miembros que informan un aumento en sus conocimientos y habilidades después de la capacitación.

c) Inclusión de Diversidad:

- Representatividad del Consejo en términos de género, etnia, discapacidad, etc.
- Número de actividades específicas diseñadas para garantizar la inclusión de diferentes perspectivas y experiencias.

d) Impacto en Políticas y Decisiones:

- Número de propuestas o recomendaciones del Consejo que se han incorporado en políticas o decisiones a nivel local o institucional.
- Porcentaje de proyectos o cambios implementados como resultado directo de las acciones del Consejo.

e) Participación de la Comunidad:

- Número de eventos o actividades que involucran a la comunidad en general.
- Porcentaje de la comunidad que está al tanto de las actividades del Consejo y participa de alguna manera.

f) Medios de Comunicación y Visibilidad:

- Número de apariciones en medios de comunicación (prensa, radio, televisión, redes sociales, etc.).
- Número de seguidores o alcance en plataformas de medios sociales.

g) Monitoreo de Proyectos Específicos:

- Indicadores específicos relacionados con proyectos o iniciativas particulares llevadas a cabo por el Consejo.

h) Satisfacción de los Participantes:

- Encuestas de satisfacción entre los niños, niñas y adolescentes miembros del Consejo.
- Retroalimentación de otros actores clave, como padres, docentes y líderes comunitarios.

i) Fortalecimiento de Habilidades Sociales:

- Desarrollo de habilidades sociales y emocionales entre los miembros del Consejo.
- Ejemplos específicos de cómo los miembros aplican estas habilidades en su entorno.

j) Seguimiento de Recursos Utilizados:

- Presupuesto utilizado en comparación con el plan financiero establecido.
- Eficiencia en la utilización de recursos financieros y materiales.

IX. EJES TEMÁTICOS (X ASAMBLEA NACIONAL POR EL CCONNA AL 2024):

a) EJE I: Educación

- Deficiencia de infraestructura en el sistema educativo y carencia del trabajo con los padres, madres y maestros.
- Deserción escolar.
- Brechas que generan inequidad.

b) EJE II: Salud

- Problemas de salud mental y baja autoestima.
- Anemia y desnutrición en niños, niñas y adolescentes.
- Embarazo infantil y adolescente.
- Infraestructura y acceso a servicios de atención.

c) EJE III: Protección

- Trabajo y explotación infantil.
- Violencia contra niñas, niños y adolescentes, principalmente la violencia sexual y el acoso en redes.
- Desprotección de los niños, niñas y adolescentes.
- Alcoholismo y drogadicción, principalmente en las regiones de sierra y selva.

d) EJE IV: Participación

- Falta de información de los espacios participativos y digitalización.
- Insuficiente presupuesto para las actividades de participación.
- Poca participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios locales y regionales que tratan sobre políticas públicas que les afecta.

e) EJE V: Gobernanza

- Débil articulación de los sectores, programas y servicios responsables de la atención de las niñas, niños y adolescentes, principalmente en algunas regiones del país.
- Vacío o carencia de normas para garantizar el derecho de participación. (por ejemplo, en las normas que regula el presupuesto participativo).

f) EJE VI: Cambio Climático

- Los efectos del cambio climático están afectando la vida de las niñas, niños y adolescentes, sobre todo en su salud y educación.
- Contaminación de los mares y ríos afecta la alimentación y la salud de las niñas, niños y adolescentes.

IX. COLABORACIÓN CON OTROS ÓRGANOS:

a) Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
b) Sub Gerencia de Promoción y Defensa de los Derechos (DEMUNA, OMAPED y CIAM):
   - DEMUNA (Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente).
   - OMAPED (Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad).
   - CIAM (Centro Integral de Atención al Adulto Mayor).
c) Oficina General de Asesoría Jurídica.
d) Representantes de los Municipios Escolares.

XI. CUADRO DE ACTIVIDADES:

PLAN DE TRABAJO CCONNA - MDJ 2024												
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
Actividades/ Meses	**Abri**	**Ma**	**Jun**	**Jul**	**Agos**	**Sept**	**Oct**	**Novi**	**Dici**	**Total**	**Medios de Verificación**	**Responsable**
EJE I: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN												
Presentación de plan de trabajo CCONNA - MDJ	X										Informe de DEMUNA	Res. DEMUNA
Aprobación de plan de trabajo CCONNA - MDJ		X									Emisión de Resolución	Res. DEMUNA
Coordinar con instituciones para formar el CCONNA-MDJ			X								Informes	Res. DEMUNA
EJE II: ASISTENCIA TÉCNICA PARA CAPACITACIONES												
Remitir informe para aprobación de los integrantes del CCONNA - MDJ				X							Informe DEMUNA	Res. CCONNA - MDJ
Solicitar apoyo a áreas como OMAPED para preparar charlas orientativas					X						Coordinar con demás áreas	Res. CCONNA - MDJ
Coordinar con instituciones para charlas orientativas						X					Oficios y visitas a los Centros Educativos	Res. CCONNA - MDJ
EJE III: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES												
Asistir a capacitaciones para responsable del CCONNA - MDJ		X							X			Res. CCONNA - MDJ
Solicitar capacitación para los integrantes del CCONNA - MDJ					X	X	X	X	X	X		Res. CCONNA - MDJ
EJE IV: PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN DEL CCONNA												
Solicitar apoyo al área de psicología del Centro de Salud P.R.G.				X	X							Res. CCONNA - MDJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° ALCALDIA JAZAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENCIA DE DESARROLLO ECON. Y SOCIAL JAZAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° DEMUNA JAZAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° SECRETARIA GENERAL JAZAN